



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2021-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 01 de junio del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La **Ordenanza Municipal N° 016-2020-CM/MPSM**, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de enero del 2021; documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones específicas de la Subgerencia de Programas Sociales y Empadronamiento.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N° 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 050-2021-MPSM/A**, de fecha 31 de mayo del 2021, se da por concluido el 31 de mayo la designación de funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, el ciudadano **EDILBRANDO HERNÁNDEZ LOZANO**, de profesión profesor de educación primaria, quien, a entender de esta administración, cumple con la experiencia necesaria, para que se encargue como responsable de la Unidad de Organización del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), de manera temporal y dada la necesidad apremiante de la administración de la como responsable de la Unidad de Organización del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), con la finalidad de satisfacer objetivos institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad..

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Profesor **EDILBRANDO HERNÁNDEZ LOZANO**, identificado con D.N.I. N° 27990548, como responsable de la Unidad de Organización del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del primero de junio del 2021, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargado de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), área adscrita a la Subgerencia de Programas Sociales y Empadronamiento, versará su función de promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado de la persona adulta mayor; así como, la de coordinar actividades de prevención de enfermedades en la persona adulta mayor, con las instancias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE